



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 063-CEU-UNMSM-2019

Lima, 15 de julio de 2019

VISTO: El cronograma de elecciones 2019 para la representación de estudiantes de pregrado y posgrado ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que "El reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto."

Que, con oficio N° 235-CEU-UNMSM-2019 de fecha 26 de junio del 2019, se solicitó al Rectorado, copia del acta de sesión de la Asamblea Universitaria del día 07 de junio del 2019, donde se eligió al comité Electoral Universitario y se acordó que se realizara el proceso electoral, según cronograma propuesto por el Comité Electoral Universitario 2018 mediante Resolución 062-CEU-UNMSM-2019 de fecha 20 de mayo del 2019.

Que, con Resolución Rectoral N° 03858-R-19 de fecha 08 de julio del 2019, el Consejo Universitario aprobó un Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que, el colegiado solicita una aclaración sobre el Reglamento propuesto por el Comité Electoral Universitario y remitido a la Comisión de Normas del Consejo Universitario mediante oficio N° 233-CEU-UNMSM-2019 de fecha 25 de junio del 2019,

Que, habiéndose realizado la convocatoria del proceso electoral de estudiantes 2019 para la representación ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y habiéndose hecho la publicación del mismo, en link del Comité Electoral Universitario.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

SE RESUELVE:

1° **SUSPENDER** el Cronograma y proceso de Elecciones Estudiantiles de pregrado y posgrado para la representación ante los Órganos de Gobierno de la Universidad, hasta resolver los asuntos reglamentarias con el Consejo Universitario y contar con el acta solicitada a la Asamblea Universitaria.

2° Elevar la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. CPC Adolfo Valencia Gutiérrez
Presidente del Comité Electoral
UNMSM




Ing. Ana María Medina Escudero
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM